



## CONVENIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO 004/2014

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO NÚMERO UMB-007/2014 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. GUILLERMO RODRIGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I. MEDIANTE ACUERDO DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, ASENTANDO LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS A FAVOR DE LA EMPRESA SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$245,021.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO NÚMERO UMB-007/2014 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PERSIANAS PARA LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

1.- QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ES LA ENCARGADA DE PREPARAR Y SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y SU TITULAR, LA C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ, CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, POR LO QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 125 DE SU REGLAMENTO, SE EMITE EL PRESENTE CONVENIO.

2.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO- TOLUCA, KILÓMETRO 43.5, BARRIO DE SAN MIGUEL, OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52740.



## CONVENIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO 004/2014

### II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- 1.- QUE ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS.
- 2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 40,895 DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PUBLICO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LICENCIADO GABRIEL M EZETA MOLL.
- 3.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATO DE SEGUROS; LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO ESCOLAR OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OpongA A ESTAS.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE RAUL HERNÁNDEZ PAGAZA 103-A, COLONIA CAPULTILAN, C.P. 50260, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

### III.- DE "LAS PARTES"

- 1.- QUE EN VIRTUD DE SER NECESARIA LA ADQUISICIÓN ADICIONAL DE PERSIANAS PARA LAS UNIDADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, "LAS PARTES" ESTÁN ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN POR UN MONTO DE \$5,226.14 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.) A LAS CLÁUSULAS **PRIMERA Y SEGUNDA** DEL CONTRATO ORIGINAL, REFERENTES A LA CANTIDAD Y PAGO POR EL CONCEPTO DESCRITO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA AMPLIACIÓN POR UN MONTO DE \$5,226.14 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.) DEL CONTRATO NÚMERO UMB-007/2014, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA UNIVERSIDAD", LOS BIENES CON LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO. LOS BIENES QUE OFERTA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA UNIVERSIDAD".



### CONVENIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO 004/2014

**SEGUNDA:** EL VALOR DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ES POR UN MONTO DE \$5,226.14 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.) Y SERÁ CUBIERTO POR "LA UNIVERSIDAD", EN LA FORMA Y PLAZOS INDICADOS EN EL ANEXO DOS, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO; ACLARÁNDOSE QUE NO HABRÁ ANTICIPO EN LA PRESENTE OPERACIÓN.

**TERCERA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PLAZOS, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO TERCERO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LOS COSTOS QUE GENEREN LA INSTALACIÓN Y ENTREGA DE DICHS BIENES.

**CUARTA:** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO UMB-007/2014, CON EXCEPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA Y SALVO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**QUINTA :** EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA IMPLICAR INEXISTENCIA O NULIDAD DEL MISMO, POR LO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE CONTROVERSIDA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

#### SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA EMPRESA SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO; EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ DIVULGAR EN NINGÚN CASO, NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA VERBAL O POR ESCRITO CUALQUIER INFORMACIÓN SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**LA UNIVERSIDAD**

**C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**EL PROVEEDOR**

**C. GUILLERMO RODRIGUEZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN,  
S.A. DE C.V.



CONVENIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO 004/2014

ANEXO UNO

NO. DE CONTRATO	PARTIDA	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SUMINISTRAR	PRECIO	
					UNITARIO	TOTAL
UMB-007/2014	UNICA	Persianas calibre 27 color a elegir por la dependencia, que incluyan el servicio de instalación y colocación en la siguiente unidad:	METROS	1	\$4,505.30	\$4,505.30
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>DIRECCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UES VILLA VICTORIA</td> <td>KM 47 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA- ZITACUARO, SAN AGUSTIN BERROS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52680</td> <td>18.13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El cuadro antes referido podrá variar en sus medidas y/o cantidad de persianas en la Unidad de Estudios Superiores, en razón de que las medidas <u>son aproximadas</u> y de que el proveedor adjudicado deberá acudir a la Unidad para tomar las medidas pertinentes y garantizar que estas sean funcionales debiendo presentar las medidas finales ante la convocante para validación en el entendido de que en todo caso el total de metros cuadrados no podrá exceder de 18.13 m<sup>2</sup>, la coordinación de la UES validará la recepción una vez que se concluya la colocación de todos y cada una de las persianas</p>				
UNIDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD				
UES VILLA VICTORIA	KM 47 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA- ZITACUARO, SAN AGUSTIN BERROS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52680	18.13				
					SUBTOTAL	\$4,505.30
					I.V.A.	\$720.84
					TOTAL	\$5,226.14
(CINCO MIL DOSCIÉNTOS VEINTISEIS PESOS 14/100 M.N.)						

LA UNIVERSIDAD

  
C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

EL PROVEEDOR

  
C. GUILLERMO RODRIGUEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN,  
S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## CONVENIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO 004/2014

### ANEXO DOS

**FORMA DE PAGO:** "EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ DE "LA UNIVERSIDAD" EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS QUE CONTENGAN TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO APLICARA EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

LA UNIVERSIDAD

**C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

EL PROVEEDOR

**C. GUILLERMO RODRIGUEZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN,  
S.A. DE C.V.

Página | 5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



## CONVENIO DE AMPLIACIÓN NÚMERO 004/2014

### ANEXO TRES

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** SERÁ EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES VILLA VICTORIA, UBICADA EN KM 47 DE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA- ZITACUARO, SAN AGUSTIN BERROS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52680

LA UNIVERSIDAD

**C. GLORIA SOLEDAD ALCALÁ ALCALÁ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

EL PROVEEDOR

**C. GUILLERMO RODRIGUEZ GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOLUCIONES AMBIENTALES MACLEAN,  
S.A. DE C.V.

